

TEMUCO, 29 JUN. 2018

RESOLUCION EXENTA 1550

VISTOS: Los DFL de Educación N°s 17 y 156 de
1981, D.U. N°314 de 2010 y Res. Ex. N°2834 de 2006.

CONSIDERANDO

- 1) Que la Universidad de La Frontera, consecuente con su compromiso de fomentar el desarrollo armónico de la Región de La Araucanía y ofrecer las mejores oportunidades de formación académica a sus habitantes, se encuentra ejecutando el Programa Educativo para Niños, Niñas y Jóvenes con Talentos Académicos de la Universidad de La Frontera, el que será referido en adelante como "Programa" o mediante la sigla "PROENTA-UFRO".
- 2) Que el programa antes referido tiene por misión estimular el desarrollo integral de las y los estudiantes de sexto básico a cuarto medio, con talentos académicos, que desean desarrollar sus potencialidades atendiendo a la diversidad étnica, social y cultural de la Región de La Araucanía. Este Programa de enriquecimiento educativo extracurricular se constituye en una instancia para responder a las necesidades educativas de estos estudiantes y facilitar su integración social, contribuyendo al desarrollo regional. Así, PROENTA-UFRO apoyará la formación de estudiantes con un amplio y profundo nivel de conocimientos, habilidades cognitivas superiores, habilidades afectivo-sociales, liderazgo, responsabilidad social, con pasión por el conocimiento, autónomos y con amor a la verdad.
- 3) Que la Municipalidad, mediante el compromiso expreso de su Alcalde, ha declarado su interés por participar en este Programa, y ha ofrecido las facilidades necesarias para que los estudiantes de establecimientos municipales de esta comuna que resulten seleccionados por PROENTA-UFRO, sobre la base de criterios objetivos, puedan concurrir a las actividades del Programa.

Lo solicitado por la Directora de Proenta-Ufro Sra. Helga Gudenschwager Gruebler, en Memorandum N°374/2018 de fecha 07 de junio de 2018.

RESUELVO

APRUEBASE convenio de colaboración, suscrito con fecha 14 de mayo de 2018, entre la Universidad de La Frontera, RUT N°87.912.900-1, persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Sr. Rector don Sergio Antonio Bravo Escobar, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145, de Temuco, en adelante e indistintamente "La Universidad" y por otra parte, la Municipalidad de Carahue, RUT N°69.190.500-4, representada legalmente por su Alcalde, don Héctor Alejandro Sáez Veliz, domiciliado en Portales número 295, de la comuna de Carahue en adelante "la Municipalidad" se ha acordado suscribir el siguiente convenio de Colaboración:

PRIMERO: Que en el contexto de la ejecución del "PROENTA-UFRO" La Universidad, se compromete a lo siguiente:

- 1) Ofrecer, en cada oportunidad en que el Programa se ejecute, a cargo de los profesores capacitados, un conjunto de Cursos temáticos y Talleres de habilidades, de entre los cuales cada estudiante seleccionado podrá elegir dos Cursos y un Taller



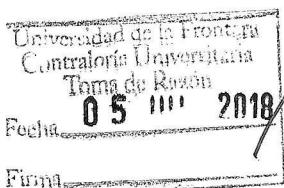
semestralmente durante el año 2018 (semestre Otoño y semestre Primavera). Además, el Programa desarrollará durante ocho días en el mes de enero de cada año académico un conjunto de actividades académicas, deportivas y culturales bajo la denominación Programa de Verano PROENTA-UFRO. Para estos efectos, el Programa fijará un calendario de actividades a desarrollar.

- 2) Mantener un seguimiento atento a la situación escolar, familiar y personal de cada estudiante matriculado en el Programa y efectuar las coordinaciones que sean necesarias para evitar las posibles interferencias con el avance curricular del estudiante.
- 3) Ofrecer una jornada de capacitación para los coordinadores del Programa de los establecimientos (Coordinadores Escolares), con el objetivo de entregar los criterios y procedimientos para la nominación de estudiantes. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas del establecimiento educacional.
- 4) Ofrecer a lo menos una jornada de capacitación al año sobre "Educación de Niños con Talentos", para profesores de los establecimientos participantes en el Programa. En esta actividad podrán participar gratuitamente dos personas de cada establecimiento educacional con estudiantes en PROENTA-UFRO.
- 5) Informar a los Coordinadores Escolares de los establecimiento educacionales cualquier dificultad presentada por sus estudiantes en el contexto del Programa: problemas de asistencia, dificultad en el logro de objetivos, problemas conductuales, entre otros.
- 6) Incorporar en toda actividad de difusión y/o promoción del Programa, información relativa al patrocinio y financiamiento de la Municipalidad, incluyendo el "logo" municipal en los materiales utilizados para tales efectos.
- 7) Ofrecer anualmente, en dependencias de la universidad, al menos dos talleres para los padres, madres y apoderados de los y las estudiantes que participan del Programa; pudiendo los padres participar gratuitamente en ellos.
- 8) Entregar a los y las estudiantes participantes los útiles escolares necesarios para realizar las actividades académicas del Programa.
- 9) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Universidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas a la Directora de PROENTA-UFRO, Sra. Helga Marianne Gudenschwager Grüeblér.

SEGUNDO:

La Municipalidad, con el objeto de apoyar la participación de aquellos alumnos de la comuna que cumplan con los requisitos del PROENTA-UFRO, se compromete a lo siguiente:

- 1) Autorizar a los (as) Directores(as) de los establecimientos municipales participantes en el Programa, para nombrar a un Coordinador(a) Escolar del PROENTA-UFRO en su establecimiento, y dar a estas personas las facilidades para concurrir a reuniones informativas y capacitaciones en la Universidad y realizar envío de certificados o información referida al alumno o establecimiento.
- 2) A través de la Dirección de Educación Municipal gestionar, con la instancia que corresponda, la extensión del seguro escolar para dar cobertura en caso de accidente a los estudiantes que participan del programa en todas las actividades realizadas en el PROENTA-UFRO (días viernes por la tarde, sábados por la mañana y dos semanas en el mes de enero 2019).



- 3) Comprometer a los Directores(as) de los establecimientos participantes en el Programa a remitir cada año a la coordinación académica del PROENTA-UFRO, las calificaciones semestrales y finales de los alumnos matriculados en el Programa; así como comunicar cualquier dificultad que interfiera con la asistencia del estudiante a las actividades del Programa debido al funcionamiento o requerimiento del establecimiento (campeonatos, olimpiadas, clases recuperativas, sanciones disciplinarias, etc.).
- 4) Promover la participación de directores, coordinadores escolares, profesores y alumnos de los establecimientos educacionales con subvención municipal en las Ferias de Aprendizaje que organiza PROENTA-UFRO. Esto, con la finalidad de dar a conocer el trabajo de los estudiantes del Programa e incentivar, en las escuelas y liceos, prácticas pedagógicas que contribuyan al desarrollo pleno del talento de los y las estudiantes.
- 5) Proveer un medio de transporte escolar o, en su defecto, o financiar el costo de los pasajes en locomoción colectiva, para que los estudiantes seleccionados puedan acudir a la Universidad cada viernes en la tarde (15:30 a 18.30 horas) y sábado en la mañana (09:00 a 14:00 horas) durante los semestres de otoño y primavera 2018 y durante dos semanas en el mes de enero 2019, en horarios e itinerarios que serán acordados, según la mayor conveniencia para los y las estudiantes.
- 1) Para los efectos de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades contraídas mediante el presente convenio, la Municipalidad entrega la responsabilidad de supervisar las acciones comprometidas al Sostenedor de Educación Municipal, Sr. **Cristóbal Soto Meza**.

TERCERO:

Transferir a la Universidad, los fondos necesarios para complementar, en el porcentaje que corresponda, el costo de la beca de cada uno de los 30 estudiantes previamente seleccionados y matriculados en el Programa lo que, para el año 2018, asciende a la suma de \$9.300.000. Este monto corresponde a \$8.400.000.- (ocho millones cuatrocientos mil pesos) por el concepto de complemento de becas y \$900.000 (novecientos mil pesos) correspondiente a devolución de pasajes de locomoción colectiva de los días viernes para trasladarse desde Carahue hasta Temuco y para complementar el traslado para participar del Programa de Verano. Este aporte será transferido durante el año 2018 en dos cuotas: la primera de \$5.300.000.- (cinco millones trescientos mil pesos) pagadera, a más tardar, el 14 de junio y la segunda de \$4.000.000 (cuatro millones de pesos) pagadera, a más tardar, al día 14 de noviembre.

CUARTO:

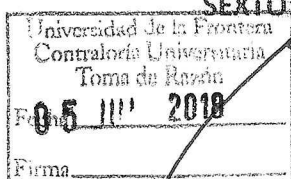
En atención a los objetivos del PROENTA-UFRO el aporte municipal se hará efectivo una vez se apruebe por Decreto Alcaldicio el presente convenio.

QUINTO:

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de firma y tendrá validez hasta el 30 de enero del año 2019.

SEXTO:

No obstante lo anterior, la Universidad se reserva el derecho a poner término anticipado del presente convenio, en caso que no se haga



traspaso de los fondos comprometidos según lo acordado en el punto tercero del presente convenio.

SÉPTIMO:

A objeto de realizar un seguimiento de la evolución del Programa en la comuna, la Universidad emitirá un informe de la ejecución del mismo, con una periodicidad anual. Por su parte, la Municipalidad, durante la vigencia del convenio, podrá solicitar la información que estime relevante para el cumplimiento de los fines de éste.

OCTAVO:

Materializado el aporte, la Universidad entregará a la municipalidad una copia del comprobante de ingresos por la recepción de los recursos aportados e Informe Final del PROENTA-UFRO, respecto de la participación de los estudiantes de la comuna, siendo entregados, a más tardar el 30 de marzo del 2019.

NOVENO:

La personería de don Sergio Bravo Escobar, para representar a la Universidad de La Frontera como rector consta con el decreto N° 296, del 07 de julio de 2014, la que no se reproduce por ser conocida por las partes.

DÉCIMO:

La personería de don, Héctor Alejandro Sáez Veliz, consta en Acta de Instalación del Consejo Municipal de fecha 06 de diciembre 2016 y en Decreto Alcaldicio 5.259 de igual fecha, el que no se reproduce por ser conocido por las partes.

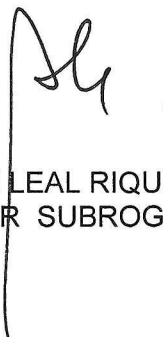
UNDÉCIMO:

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Temuco y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder de la Universidad y dos en poder de la Municipalidad.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTOR
TEMUCO
RUBEN LEAL RIQUELME
RECTOR SUBROGANTE

- Dir .Proenta- Ufro
- Div. de Seguimiento de Proyectos
- Div. Operaciones Financieras

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Contraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNO	
Recepción Legalidad	05 JUN. 2018
Recep. Contralor Interno	05 JUL. 2018
Fecha T Razón	05 JUL 2018
Firma	